



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín ocho de febrero del dos mil veintitrés
2021-00263
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a los memoriales del 3 y 7 de febrero del presente año que antecede, y a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder conferido a la Doctora LINA MARIA OQUENDO GAVIRIA, apoderada de la parte demandante y al Doctor CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ, apoderado de la parte demandada, renuncia que se hará efectiva con la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILA SOTO BURITICA
JUEZ